



COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



RESOLUCIÓN 11/2020

Buenos Aires, 17 de junio de 2020.

Vistos,

Lo dispuesto en los artículos 8°, incisos p) y r) y 29°, inciso d) de la Ley 26.827; el Reglamento Interno del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura y, la propuesta presentada por el Secretario Ejecutivo que obran como anexos I y II de la presente;

Considerando,

Que, conforme a la aprobación del Organigrama del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, que no se cuentan dentro del presupuesto con los recursos para avanzar en la contratación de la totalidad de los profesionales para las áreas establecidas en dicho organigrama;

Que, el Secretario Ejecutivo ha realizado una propuesta para la implementación progresiva de la estructura técnico administrativa, para lo cual ha realizado las correspondientes entrevistas de trabajo a las personas interesadas;

Que, el Secretario Ejecutivo justificó dicha propuesta desde el punto de vista funcional y detalló su factibilidad presupuestaria, y ha sido puesta a consideración de los Comisionados en el plenario del día de la fecha;

Resuelve:

1.- Apruébese la continuidad de la implementación progresiva de la estructura técnico administrativa, obrante como Anexo I;



COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



2.- Apruébese la modificación del organigrama propuesta, incorporándose la “Coordinación de litigio, Asuntos Legales y Acceso a la Información Pública”, hasta tanto se obtenga el Servicio Administrativo Financiero propio;

3.- Dispóngase que dichas contrataciones se realizarán por el plazo de 6 meses, y a partir del 1° de julio de 2020, facultándose al Secretario Ejecutivo a diferir dicha fecha en función de las situaciones particulares de las personas contratadas.

4.- Impútnense los gastos correspondientes de la implementación al inciso 3, correspondiente a Servicios No Personales del programa 43, SAF-312, Presupuesto del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura,

5.- Autorícese al Secretario Ejecutivo a realizar los trámites correspondientes para su implementación.

6.- Archívese.